

//son (Chubut), 21 de Junio de 2011

Dictamen Nro. 217/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.288/2011- MUNICIPALIDAD DE TREVELIN- R/ANT. CONT. DIRECTA CONSTRUCCION DE PANADERIA DE LAGO ROSARIO (NOTA N° 355/11)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a)Que a fs. 47/48 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal –en ese orden- y habré de **ACOMPañAR.**, sendos informes.*

b)Que a fs. 39 se expide la comisión de preadjudicación indicando la conveniencia de adjudicar a la firma MACAR S.R.L. por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 237.292.99).

*c)Que a fs. 41 por Resolución del DEM Nro. 185/11 se ingresan al calculo de Recursos, los montos necesarios para financiar el emprendimiento. Del mismo modo y a fs. 42 se agrega el proyecto de Resolución, sin indicar la partida contable que se utilizará para solventar los gastos de la obra de marras. Por ello, he de **REQUERIR** que la Comitente incorpore en el precitado proyecto de resolutorio, la partida y el monto que ha de ser previsionado para imputar las erogaciones pertinentes.*

*Entonces, **NADA** he de observar al presente – a salvo lo indicado en el acápite c) precedente- y habré de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido el Art. 32 de la Ley V-Nro. 71(antes Ley 4139).*

Es mi opinión.

Cr. Alejandro CARRASCO

Contador Fiscal